



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DECRETO REGIONAL

Nº 000002 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 04 JUL 2019

La Gobernación Regional de Tumbes ha emitido el Decreto Regional siguiente:

VISTO:

El Informe N° 197-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 03 de Julio del 2019, y Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales, de fecha 04 de Julio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Oficio N° 010-2019-CER-SUTEP-T-SG., de fecha 01 de Julio del 2019, se SOLICITA al Gobernador Regional de Tumbes la emisión de una Disposición Regional Declarando Día Libre el 08 de Julio por celebrarse el Día del Maestro. Indicando que el literal g) del Artículo 199° del D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, que prescribe: **"El permiso con goce de remuneración se rige por las reglas siguientes: por el día del maestro: El Profesor tiene derecho a gozar de permiso por el día del Maestro"**, como se colige, el dispositivo legal en comento, señala de gozar de permiso, pero es el caso, que en el presente año, el día del maestro cae en día no laborable, bajo ese supuesto, no se aplicaría el de gozar de permiso por el día del maestro. Como se ha referido, el literal g) del dispositivo legal en comento, no expresa de forma explícita de como gozar de permiso del día del maestro, de caer este en día no laborable, el mismo tampoco prohíbe que se haga uso en día útil siguiente, tan igual que el día de onomástico de los docentes, siendo de aplicación el artículo 2° numeral 24, literal a) de la Constitución Política del Estado, que prescribe: **"Nadie está obligado a hacer lo que la ley no nada, ni impedido de hacer lo que ello no prohíbe"**, por tanto se debe aplicar por extensión



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DECRETO REGIONAL

N° 000002 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 04 JUL 2019



en interpretación favorable de la norma, el literal f) del dispositivo legal acotado, acorde con el principio contenido en el inciso d) de la Ley N° 29944, que prescribe: **"Las relaciones individuales y colectivas de trabajo aseguran la igualdad de oportunidades y la no discriminación, el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la interpretación más favorable al trabajador en caso de duda insalvable"**.



Que, mediante Informe N° 197-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 03 de Julio del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social informa que ha realizado un análisis previo de lo solicitado de conformidad con los parámetros que se encuentran regulados por la Ley N° 2994, Ley de Reforma Magisterial, en tanto se busca generar un permiso con goce de sus haberes a los docentes del sector público, a través de la formalidad de una disposición normativa de carácter regional, en virtud a celebrarse este sábado 06 de julio del 2019, el Día del Maestro". En el marco de celebrarse en todo el territorio peruano, este sábado 06 de Julio del 20189 el DIA DEL MAESTRO y con el objeto de dar realce al trabajo arduo y a la vez de gran importancia que realizan nuestros maestros el Departamento de Tumbes, es oportuno que se establezca a modo de agradecimiento por tan valiosa contribución en el proceso de la calidad educativa. En ese sentido, la Gerencia Regional de Desarrollo Social OPINA que es favorable **DECLARAR EL 08 DE JULIO DEL 2019 DIA NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES Y FACULTATIVAMENTE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PRIVADO**, en el marco de celebrarse este 06 de Julio el "Día del Maestro", el mismo que deberá materializarse a través del documento oficial correspondiente.



Que, en el artículo 40° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se estipula que **"Los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia (Gobernación) Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales"**.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DECRETO REGIONAL

Nº 000002 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 04 JUL 2019

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902.

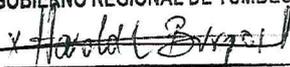
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FERIADO NO LABORABLE, el día **Lunes 08 de Julio del 2019**, para los profesores que ejercen la labor docente en las **INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES Y FACULTATIVAMENTE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PRIVADO** de la **REGION TUMBES** por celebrarse este 06 de Julio el "Día del Maestro".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Centros de Trabajo del Sector Privado podrán acogerse a lo dispuesto en el presente Decreto, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la compensación de las horas dejadas de laborar, a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto Regional a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales, Dirección Regional de Educación de Tumbes, UGELES de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla, y demás áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes; así como publíquese en el diario de mayor circulación regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL